



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00012383-4/2022 y el TEA A-01-00018158-3/2023 caratulado “*SOLICITA AMPLIACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – REF. EXPTE A-01-00012383-4/2022 – RENGLÓN 6*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 545/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada cuyo objeto es la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras destinadas para distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma de EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 463.257.960.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por la Resolución SAGyP N° 392/2022.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 2-0002-OCA22, notificada a la adjudicataria el día 22 de diciembre del año 2022 (v. Adjuntos 158445/22 y 159108/22 del TEA A-01-00012383-4/2022).

Que durante el desarrollo contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la Orden de Compra 2-0002-OCA22, por los motivos expresados en su Nota 2F DGIyT 497/23.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

propició la ampliación correspondiente a la Orden de Compra N° 2-0002-OCA22 que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC 1614/23).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que se efectuará la registración preventiva del crédito y el compromiso definitivo en forma conjunta en la partida presupuestaria 3.2.3. para hacer frente al gasto de la ampliación de marras (v. Memo DGPYAC N° 1126/23).

Que teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación se encuentra dentro del límite del 20% previsto en el primer párrafo del Inciso 1 del artículo 111 de la Ley N° 2095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588-.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12216/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la presente contratación se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Tecnología, y conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0002-OCA22, por el monto de pesos doce millones seiscientos cuarenta mil (\$ 12.640.000.-), correspondiente a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), en el marco de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra N° 2-0002-OCA22 por la suma total de pesos doce millones seiscientos cuarenta mil (\$ 12.640.000.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22 y a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se implementen las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

